

INVITACIÓN PÚBLICA No. 049-CMNC-2026
(16/09/2026)

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN – CAQUETÁ

CONVOCA PÚBLICAMENTE A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Contenido:

(i)	Información general del proceso	3
1.	Recomendaciones Generales	3
2.	Convocatoria a las Veedurías Ciudadanas	3
(ii)	Datos del contrato a celebrar	3
1.	Objeto	3
2.	Especificaciones técnicas	3
3.	Clasificación Del Bien y/o Servicio “UNSPSC”	4
4.	Lugar y Plazo	8
5.	Naturaleza del contrato	8
(iii)	Modalidad de selección y fundamentos jurídicos	8
1.	Modalidad de selección	9
2.	Justificación de la Modalidad De Selección	9
3.	Fundamentos Jurídicos que soportan la Modalidad de Selección	9
(iv)	Valor estimado del contrato y forma de pago	10
1.	Cargas tributarias territoriales	10
2.	Disponibilidades presupuestales	16
(v)	Garantías	18
1.	Cesiones	19
2.	Suspensiones	19
3.	Potestades excepcionales	19
4.	Precios artificialmente bajos	20
5.	Causales de rechazo	20
6.	Subsanabilidad	21
(vi)	Cronograma del proceso	21
(vii)	Presentación de las ofertas	21
1.	Participantes	21
2.	Documentos en idioma extranjero	22
3.	Apostilla y consularización	22
4.	Validez	22
5.	Cierre del proceso y entrega de propuestas	22
6.	Criterios de selección	23
7.	Verificación de los requisitos habilitantes	23
(viii)	Requisitos habilitantes	23
1.	Requisitos Jurídicos	23
2.	Requisitos Económicos y Financieros	30
3.	Requisitos técnicos	31
(ix)	Oferentes extranjeros	33



1.	Documentos de identificación	33
2.	Representación legal	33
3.	Estados financieros	34
(x)	Evaluación de las propuestas	34
1.	Orden de elegibilidad	35
2.	Criterios de desempate.....	35
3.	Único oferente	36
4.	Observaciones al informe de evaluación – adjudicación o declaratoria de desierto.....	36
5.	Aceptación de la oferta y/o adjudicación del contrato.....	37
(xi)	Condiciones contractuales	37
1.	Perfeccionamiento del contrato	37
2.	Obligaciones de las partes	37
3.	Penal pecuniaria	¡Error! Marcador no definido.
4.	Multas	41
5.	Mecanismos de solución de controversias contractuales	41
6.	Indemnidad.....	41
7.	Vigilancia de la ejecución	41
8.	Liquidación.....	42
1.	FORMULARIO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	46
2.	FORMULARIO - PROPUESTA ECONÓMICA	48
3.	FORMULARIO - DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	49
4.	FORMULARIO - MODELO ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO	50
5.	FORMULARIO - MODELO ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL	51



(i) Información general del proceso

1. Recomendaciones Generales.

- Verifique que no esté incurso en ninguna de las Inhabilidades Generales ni Específicas para contratar establecidas en la Ley 80 de 1993.
- Cerciorarse que cumpla con todas y cada una de las condiciones y requisitos aquí señalados.
- Tener en cuenta el Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso.
- Siga las instrucciones que en esta invitación se imparten para la elaboración de su propuesta.
- Tenga presente la hora y fecha previstas para el cierre del presente proceso, en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo fijado en esta invitación.
- Los proponentes con la sola presentación de la propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren, comprometiéndose a complementarla y permitir su verificación.
- Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, la Entidad podrá rechazar la propuesta cuando la inexactitud incida en la calificación o permita cumplir un factor excluyente o de rechazo.
- Los costos y gastos en que incurra como oferente para la presentación de la propuesta son única y exclusiva responsabilidad del interesado y la Entidad no reembolsará valor alguno por estos conceptos.
- El Municipio de San Vicente del Caguán - se reserva el derecho de informar o correr traslado a las autoridades judiciales o administrativas en caso de evidenciar irregularidades documentales o posibles ilicitudes en las propuestas presentadas.
- Cualquier vacío en el Estudio Previo y la Invitación se tendrá suplida con el Estatuto General de la Contratación Estatal, Decretos Reglamentarios, además de la Norma Civil y Comercial que aplicare a la materia.

2. Convocatoria a las Veedurías Ciudadanas.

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las personas y/o Veedurías Ciudadanas interesadas en realizar control social al presente proceso de selección de contratistas; para tal fin podrán inscribirse para participar como veedores del mismo en el sitio autorizado para recepcionar información dentro de este trámite.

(ii) Datos del contrato a celebrar

1. Objeto:

ADQUIRIR EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA EN EL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA LA NOVIA, EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETÁ.

Alcance del Objeto: El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación correspondiente, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: bienes y servicios, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total

terminación y aceptación final, las cantidades que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario – Propuesta económica.

1.1. Especificaciones técnicas

El Contratista, de conformidad con las obligaciones derivadas del presente estudio, está en la obligación de cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Tabla 1- Especificaciones Técnicas

ITEM		DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD
1	MONITOR DE SIGNOS VITALES	Normas de Seguridad CE en conformidad con el Consejo Directivo 2007/47/CE relativo a los productos Médicos. IEC 60601-1 + A1 + A2, IEC 60601-1-2 + A1. Especificaciones Físicas: Dimensiones: 260 mm (L) x 140 mm (W) x 205 mm (H). Peso: Configuración Normal; 3.6 kg. Pantalla: TFT LCD a color de 8,4" (Pantalla táctil opcional). Resolución: 800 x 600 dpi. Numero de ondas: hasta 8. Visualización de formas de onda: hasta 11. Interfaz seleccionable: Pantalla estándar. Pantallas Letras grandes para cuidados intensivos. Representación de curvas, gráfico y tendencias. Visualización cama a cama en pantalla (opcional). Oxícardiorespirografía dinámico visto en pantalla. Interfaz de cálculo de dosis para medicamentos. Velocidad de barrido: 12,5 mm/s, 25mm/s, 50mm/s Ambiente de operación: Temperatura: Almacenamiento 20-55°C Trabajo 5-40°C. Humedad: Almacenamiento 25%-93% (Sin condensación). Trabajo 25%-80%(Sin condensación). Fuente de alimentación: Fuente de alimentación externa: AC 100-240V, 50/60HZ Pmax: 80VA Batería interna de alimentación: Tipo: Batería recargable Litio. Voltaje: 14,8 V DC. Capacidad: 5000 mAh . Período de trabajo de la batería: Hasta 7 horas. Tiempo de carga<380 min Respiración: Método: La impedancia transtorácica. El modo de operación: Auto / Manual Rango de medición RR: Adultos: 0 ~ 120 rpm Neonato / pediátrico: 0 ~ 150 rpm Resolución: 1 rpm Alarma de umbral de Apnea: 10s, 15s, 20s (por defecto), 25s, 30s, 35s, 40s. Alarma: Sí, alarma acústica y visual eventos de alarma revocables. Ancho de banda: 0.2-2,5 Hz (-3 dB) Velocidad de barrido: 12,5 mm/s. ECG: Cables: 5 derivaciones y 3 derivaciones 3 derivaciones del cable: RA; LA; LL o R, L, F. 5 derivaciones del cable: RA; LA; RL, LL, V o R, L, N, F, Selección de cable: 3 derivaciones: I, II, III. derivaciones: I, II, III, aVR, aVL, aVF, V.	UNIDAD	1

		Ganancia seleccionable: x0.125, x0.25, x0.5, auto. Velocidad de barrido: 12,5 mm/s, 25mm/s, 50mm/s ECG HR Gama: Adultos y pediátricos: 15-300bpm. Neonato: 15-350bpm. Resolución y precisión: ± 1 bpm 0 $\pm 1\%$ el que sea Filtros: Modo diagnóstico: 0.05-150Hz. Modo monitoreo: 0,5 a 40 Hz. Modo cirugía: 1-20Hz. Detección del segmento ST: Rango de medición: -2,0 mV ~ 2.0mV. Rango de alarma: -2,0 mV ~ 2.0mV. Segmento ST análisis de la arritmia y categorización. Alarmas: Alarma Audible y visuales anormal detectables IEC 60601-2-25; AAMI CE 11/EC 13; IEC 60601-2-27 NIBP: Método: Oscilométrico automático. Modos de funcionamiento: manual / automático / Medición automática intervalo de tiempo: Ajustable 1/2/3/4/5/10/15/30/60/90/120/240/480 minutos. Unidad de medida: mm CmH2O seleccionable. Tipo de medición: sistólica, diastólica, media Rango de presión para los adultos: Sistólica: 40 a 270 mmHg. Diastólica: 10 a 215 mmHg. Media: 20 a 235 mmHg. Rango de presión de Pediatría: Sistólica: 40 - 200 mmHg. Diastólica: 10-150 mmHg. Media: 20 a 165 mmHg. Rango de presión para los neonatos: Sistólica: 40 - 135 mmHg. Diastólica: 10-100 mmHg. Media: 20 - 110 mmHg. Prueba de fugas y calibración automática de la presión: Sí Protección contra presión excesiva. Resolución: 1 mm Hg. Precisión: Error medio máximo de ± 5 mmHg. Desviación estándar de ± 8 mm Hg. Alarma: sistólica, diastólica, media. PR de NIBP: Medida 40 ~ 240 latidos por minuto Resolución: 1 bpm. Precisión: ± 3bpm o 3% el que sea mayor. EDAN SpO2: Rango de medición y alarma: 0 - 100%. Resolución: 1%. Precisión: $\pm 2\%$ (70-100%, Adulto / Pediátrico). $\pm 3\%$ (70-100%, Neonato). PR Medición y Rango de alarma: 30 - 300bpm. Resolución: 1 ppm. Precisión: 2bpm. Frecuencia de actualización: 1s. ISO 9919 Nellcor SpO2 (opcional): Rango de medición y alarma: 0 - 100%. Resolución: 1%. Precisión: $\pm 2.3\%$ (70-100%, Adulto / Pediátrico). $\pm 3\%$-3.5% (70-100%, Neonato). Medición y Rango de alarma PR: 20 - 300 lpm. resolución: 1 bpm. Precisión: 3bpm (depende de la sonda). Frecuencia de actualización: 1s. ISO 9919 Temperatura (2 canales, una sonda de forma predeterminada)		
2	DOPPLER FETAL	Pantalla LCD de 45mm x 25mm Dos opciones de brillo: Activado/desactivado Frecuencia de trabajo: 2/3MHz ($\pm 10\%$) Frecuencia nominal: 2MHz/3MHz Modo de funcionamiento: CW (onda continua) Rango de FHR: 50/210 lpm Frecuencia de muestra de audio: 4KHz Duración de la grabación: 240 segundos Reducción y filtración de ruido Apagado automático tras un minuto sin señal de actividad. Parlante incorporado Tipo: AAR61.2V, NI-MH recargables Tiempo de funcionamiento: 8 horas Tiempo de carga: 4 horas Adaptador cargador: Entrada: 100 a 240 VAC, 50/60Hz, 0, 2A Peso: <300 g (incluidas las pilas)	UNIDAD	1

3	ELECTRO CARDIOG RAFO	Pantalla TFT grande de alta resolución de 5,7" a color de 640 x 480 puntos. Teclado alfanumérico. Operación de un solo toque. Adquisición simultánea de 12 derivaciones. Detección mejorada de señal débil. Filtro integrados y tecnología anti-ruido. Algoritmo avanzado SEMIP para mediciones e interpretación automática. Impresora integrada para presentación de informe de 6 canales.	UNIDAD	1
5	CAMILLA DIVAN FIJO	1. Diván con tendido fijo de un plano 2. Material de tubo en acero cold rolled 2*1 calibre 18 3. Patas con sus cuatro tapones plásticos 4. Tapizado en facil limpieza y lavable 5. Grosor de colchoneta 5cm 6. Dimensión: Largo de 1,80m x ancho de 0,55m x alto de 0,80m 7. Pintura electrostática el terminado 8. Capacidad de carga: 100 - 150Kg	UNIDAD	1
6	KIT DE SUTURA	MATERIAL: acero inoxidable compuesto por: portaagujas, tijera de mayo, tijera de tejido, pinza mosquito curva, pinza mosquito recta, pinza kely curva	UNIDAD	1
7	KIT DE PARTO	MATERIAL: acero inoxidable compuesto por: tijera para episiotomia, pinza kelly recta, pinza mosquito curva y demas pinzas que componen el kit	UNIDAD	1
8	KIT INSERCIO N DE DIU	MATERIAL: acero inoxidable compuesto por: pinza tenaculo, histerometro, pinza rochester recta, tijera de mayo	UNIDAD	1
9	PESA BEBE	Capacidad: 20Kg, División: 5Gr<10Kg>10Gr, Mecanismo: Electrónica, Material: Acero y Plástico, Retorno a cero automático, Gran pantalla LCD de 1,0 pulgada, Bandeja extraíble, para ubicar al infante de pie, Diseño de la plataforma delgada Extreme, Celda de carga de alta precisión, Fácil de operar 3 teclas funcionales, Función de bloqueo para bloquear el peso del bebé en movimiento, Función de alarma para avisar el peso del pañal y obtener el peso neto del bebé, Ahorro de energía función AUTO-OFF, Kg Unidades seleccionables, funciona con baterías 9V o adaptador de corriente a 110 voltios. Báscula grado médico.	UNIDAD	1
10	BASCULA DIGITAL ADULTO	1. Capacidad: 180 kg / Division: 100g 2. Material: Plástico y acero 3. Dimensiones: 31 x 29,8 , 3,5 cm 4. Electrónica 5. Fuente de alimentación: 2 Pilas AAA 6. Display: LCD 7. Certificado de calibración 8. Registro INVIMA 9. Grado médico	UNIDAD	1

11	TENSIO METRO PEDIATRI CO	1 - Intervalo de 0-300mmHg 2 - Precisión de presión de ± 3 mmHg. 3 - División de escala de 2 mmHg. 4 - Brazaletes pediátricos libres de látex y lavables 5 - Pera con válvula 6 - Estuche protector para transporte 7- Certificado de calibración	UNIDAD	1
12	LAMPARA CUELLO CISNE	N.º de LED : 1 LED blanco. Temperatura del color : 5.500 K Intensidad de la luz a distancia de trabajo : 20.000 lux a 30 cm (12 pulg). 15.000 lux a 50 cm (20 pulg). Tamaño del punto de la luz a distancia de trabajo : 16 cm a 30 cm (12 pulg), 15cm a 50cm (50 pulg). Dimensiones Físicas Alcance de la base móvil : 79 cm (30,1 pulg). Alcance del soporte de pared : 79 cm (30,1 pulg). Alcance del soporte al techo : n/a Techo arriba/abajo : n/a Artefacto de luz (alto/ancho/largo) : 19/9/8cm, (7,48/ 3,45/3,15 pulg). Cuadro de control (alto/ancho/largo) : 27,5/10,0/8,0cm, (10,83/3,94/3,15 pulg). Base móvil (alto/diámetro) : 61 cm/53 cm, (24,02 pulg./ 20,87 pulg). Peso total del soporte de mesa/ pared : 5,56 kg (5,65 libras). Peso total de base móvil : 5,78 kg (12,75 libras). Especificaciones eléctricas Suministro eléctrico : entrada= 100-240 V-50 Hz-60 Hz, 0,35 A máx. Cable eléctrico : Conjunto de cables con conexión a tierra de tres hilos n.º 18 AWG y 2,5 m (8 pies) de longitud. Encendido/apagado sin contacto Datos variados Opciones de montaje : base móvil, mesa pared, rail Tipo de extensión : Cuello de cisne/cuello de ganso Accesorios opcionales : n/a Vida útil : 50.000 horas	UNIDAD	1
13	PULSOXI METRO	Características: • pulsoxiómetro con sensor tipo de integración para medición de saturación de oxígeno (SpO ₂) y frecuencia cardíaca (fc) con visualización de curva de actividad fisiológica. Es un dispositivo pequeño y portátil, cuenta con iluminación intensa de pantalla LED para una adecuada visibilidad de pulso, la interfaz de la pantalla cuenta con giro automático en 4 direcciones. Especificaciones técnicas: • alimentación: 2 baterías AAA 1,5V • rango de medidas SpO ₂ : 35–100% • resolución: 1% • precisión: 2% • rango de frecuencia cardíaca: 30–250 lpm • resolución: 1 lpm • precisión: 2 lpm • dimensiones: 74mm(l) x 37mm(w) x 38mm(h) • peso: 50g (baterías incluidas) accesorios: • banda de fijación para el cuello. • 2 pilas AAA • manual de uso	UNIDAD	1

14	GLUCOMETRO	Eyector de tira • No requiere CODIFICACIÓN • Detección de llenado audible • Almacena 1.000 resultados con fecha y hora • Promedia 7,14,30, y 90 días • Alarmas recordatorias • SMART LOG® (software de control) • Sistema Bluetooth	UNIDAD	1
15	SUCCIONADOR	Bomba libre de aceite (pistón libre de lubricación). Alta velocidad de flujo, con filtro bactericida. Recipiente: vidrio 2500 ml x 2 und reutilizables. Máximo vacío: 0.09Mpa (680 mmHg). Flujo de aire libre: Mayor o igual a 40L/min. Intervalo de vacío ajustable: 0.02 – 0.09Mpa (150-680 mmHg). Nivel de ruido: 60 dB a 1 M. Potencia de trabajo: 250 VA. Requerimiento eléctrico: 220 V, 50/60 Hz, 250 VA Sistema de trabajo: Operación continua con carga intermitente.	UNIDAD	1

a) Calidad y Presentación de los servicios:

El futuro contratista, durante el término de ejecución del respectivo contrato, deberá de prestar los servicios que atiendan a condicionamientos de idoneidad, calidad y presentación, que se describen en este documento.

2. Clasificación Del Bien y/o Servicio “UNSPSC”

La necesidad objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de bienes y/o servicios **UNSPSC**” como se indica a continuación.

3. Tabla No. 2 Codificación de los Bienes y servicios

PRODUCTO	DENOMINACIÓN
42172017	Kits de equipos médicos de laboratorio o de campo o productos relacionados
42172201	Pinzas o torniquetes para servicios médicos de emergencia
42172002	Kits de primera respuesta para servicios médicos de emergencia

4. Lugar y Plazo

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá.

El plazo de ejecución será de UN (1) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

5. Naturaleza del contrato

Por el objeto y las actividades a desarrollar y teniendo la definición que consagra el **artículo 32 de la Ley 80 de 1993**, se trata de un contrato de COMPRAVENTA, toda vez que, estos se caracterizan por ser aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

(iii) **Modalidad de selección y fundamentos jurídicos**

1. **Modalidad de selección**

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Concurso de Méritos	Selección Abreviada	Mínima Cuantía	Contratación Directa
Marque con una X				X	

2. **Justificación de la Modalidad De Selección:**

Según la normatividad colombiana que rige para esta materia¹, la regla general para la escogencia del contratista es la Licitación Pública; sin embargo, existen otras alternativas para dicha escogencia y estas se circunscriben a lo establecido para la Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y la Contratación Directa, mecanismos que a su vez se desprenden de la Ley 1150 de 2007.

No obstante, lo preconcebido, en tratándose de la elección del contratista, existen ciertas prerrogativas que direccionan el proceso de selección y se enmarcan dentro de los principios de la contratación estatal que el legislador enuncia y precisa de manera concreta, regulándolos en los Artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

Así, dichos principios se convierten en el faro que guía todo proceso de contratación pública, toda vez que no son simples definiciones legales sino cánones de contenido específico y de obligatorio acatamiento, sea cual fuere la modalidad en que ésta se realice. Desde esa óptica, se evidencia que la escogencia del contratista en este caso debe surtir por medio del mecanismo de la *Mínima Cuantía*, máxime cuando es la misma Ley quien define las situaciones en que ello puede darse. Justamente, el Numeral 5º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 preceptúa taxativamente aquellos eventos en que procede la precitada modalidad de selección y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y Sigüientes del Decreto 1082 de 2015 reglamentan todo lo concierte a esta modalidad de selección, precisamente de la siguiente manera **Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto (...)*

3. **Fundamentos Jurídicos que soportan la Modalidad de Selección:**

El presente documento (Estudios Previos) se rige por la normatividad establecida en cabeza de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. Por tanto, se detallará con sujeción a lo indicado sobre la estructura de estudios y documentos previos que se encuentran desarrollados en el componente jurídico citado, sin embargo, atendiendo la incorporación de nuevas medidas jurídicas como las adoptadas por medio del Decreto 1082² de 2015, también se implementarán sus mandatos. Pues bien, constitucionalmente se han establecido los parámetros para que dentro de un proceso contractual se atiendan las garantías mínimas a favor del interés general y de las partes involucradas en dicho proceso. Así, el Artículo 209 Superior señala que «la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios

¹ Véase Numeral 5º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

² En ese sentido véase Subsección Cuarta del Libro Segundo, Parte 2, Título 1, Capítulo II, Sección 1. Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y Sigüientes.

de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Precisamente, respecto de las modalidades de selección de un contratista por parte del Estado, por mandato expreso del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 se tiene que *“es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: 1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo...”*.

Igualmente, el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se modifica el Numeral 2° del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, menciona que: *“2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo- beneficio para la entidad”*.

Es de precisar, que en función del presupuesto anual de la Entidad, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes que para el año 2026, éste fue fijado por el Gobierno Nacional, en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO (\$1.750.905) M/Cte., por lo tanto, el presente proceso se encuentra dentro de la modalidad Mínima Cuantía para Entidad Territorial, teniendo en cuenta que el presupuesto del proceso en mención es igual o inferior a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$49.025.340) M/CTE.**, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6° del literal b) del Numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

Bajo tales apreciaciones, la modalidad de selección determinada para el presente proceso contractual es la traída por el Numeral 5° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, mismo que indica que *“la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto”* se adelantará con base en el procedimiento determinado para este tipo de modalidad. Asimismo, el Decreto 1082 de 2015 en la Subsección Quinta del Libro Segundo, Parte 2, Título 1, Capítulo II, Sección 1, relaciona y establece todo lo concerniente a la Mínima Cuantía.

(iv) Valor estimado del contrato y forma de pago

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de: **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) MLCTE, INCLUIDO IVA**, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar para la legalización, ejecución y hasta la liquidación del contrato, conforme al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	U/M	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL IVA
------	-------------	----------------	-----	----------	----------------	-----------------

1	MONITOR DE SIGNOS VITALES	NORMAS DE SEGURIDAD CE EN CONFORMIDAD CON EL CONSEJO DIRECTIVO 2007/47/CE RELATIVO A LOS PRODUCTOS MÉDICOS. IEC 60601-1 + A1 + A2, IEC 60601-1-2 + A1. ESPECIFICACIONES FÍSICAS: DIMENSIONES: 260 MM (L) X 140 MM (W) X 205 MM (H). PESO: CONFIGURACIÓN NORMAL; 3.6 KG. PANTALLA: TFT LCD A COLOR DE 8,4" (PANTALLA TÁCTIL OPCIONAL). RESOLUCIÓN: 800 X 600 DPI. NUMERO DE ONDAS: HASTA 8. VISUALIZACIÓN DE FORMAS DE ONDA: HASTA 11. INTERFAZ SELECCIONABLE: PANTALLA ESTÁNDAR. PANTALLAS LETRAS GRANDES PARA CUIDADOS INTENSIVOS. REPRESENTACIÓN DE CURVAS, GRÁFICO Y TENDENCIAS. VISUALIZACIÓN CAMA A CAMA EN PANTALLA (OPCIONAL). OXICARDIORESPIROGRAFIA DINÁMICO VISTO EN PANTALLA. INTERFAZ DE CÁLCULO DE DOSIS PARA MEDICAMENTOS. VELOCIDAD DE BARRIDO: 12,5 MM/S, 25MM/S, 50MM/S AMBIENTE DE OPERACIÓN: TEMPERATURA: ALMACENAMIENTO 20-55°C TRABAJO 5-40°C. HÚMEDAD: ALMACENAMIENTO 25%-93% (SIN CONDENSACIÓN). TRABAJO 25%-80%(SIN CONDENSACIÓN). FUENTE DE ALIMENTACIÓN: FUENTE DE ALIMENTACIÓN EXTERNA: AC 100-240V, 50/60HZ PMA: 80VA BATERÍA INTERNA DE ALIMENTACIÓN: TIPO: BATERÍA RECARGABLE LITIO. VOLTAJE: 14,8 V DC. CAPACIDAD: 5000 MAH . PERÍODO DE TRABAJO DE LA BATERÍA: HASTA 7 HORAS. TIEMPO DE CARGA<380 MIN RESPIRACIÓN: MÉTODO: LA IMPEDANCIA TRANSTORÁCICA. EL MODO DE OPERACIÓN: AUTO / MANUAL RANGO DE MEDICIÓN RR: ADULTOS: 0 ~ 120 RPM NEONATO / PEDIÁTRICO: 0 ~ 150 RPM RESOLUCIÓN: 1 RPM ALARMA DE UMBRAL DE APNEA: 10S, 15S, 20S (POR DEFECTO), 25S, 30S, 35S, 40S. ALARMA: SÍ, ALARMA ACÚSTICA Y VISUAL EVENTOS DE ALARMA REVOCABLES. ANCHO DE BANDA: 0.2-2,5 HZ (-3 DB) VELOCIDAD DE BARRIDO: 12,5 MM/S. ECG: CABLES: 5 DERIVACIONES Y 3 DERIVACIONES 3 DERIVACIONES DEL CABLE: RA; LA; LL O R, L, F. 5 DERIVACIONES DEL CABLE: RA; LA; RL, LL, V O R, L, N, F, SELECCIÓN DE CABLE: 3 DERIVACIONES: I, II, III. DERIVACIONES: I, II, III, AVR, AVL, AVF, V. GANANCIA SELECCIONABLE: X0.125, X0.25, X0.5, AUTO. VELOCIDAD DE BARRIDO: 12,5 MM/S, 25MM/S, 50MM/S ECG HR GAMA: ADULTOS Y PEDIÁTRICOS: 15-300BPM. NEONATO: 15-350BPM. RESOLUCIÓN Y PRECISIÓN: +1 BPM 0 +1% EL QUE SEA FILTROS: MODO DIAGNÓSTICO: 0.05-150HZ. MODO MONITOREO: 0,5 A 40 HZ. MODO CIRUGÍA: 1-20HZ. DETECCIÓN DEL SEGMENTO ST: RANGO DE MEDICIÓN: -2,0 MV ~ 2.0MV. RANGO DE ALARMA: -2,0 MV ~ 2.0MV. SEGMENTO ST ANÁLISIS DE LA ARRITMIA Y CATEGORIZACIÓN. ALARMAS: ALARMA AUDIBLE Y VISUALES ANORMAL DETECTABLES IEC 60601-2-25; AAMI CE 11/EC 13; IEC 60601-2-27 NIBP: MÉTODO: OSCILOMÉTRICO AUTOMÁTICO. MODOS DE FUNCIONAMIENTO: MANUAL / AUTOMÁTICO / MEDICIÓN AUTOMÁTICA INTERVALO DE TIEMPO: AJUSTABLE 1/2/3/4/5/10/15/30/60/90/120/240/480 MINUTOS. UNIDAD DE MEDIDA: MM CMH2O SELECCIONABLE. TIPO DE MEDICIÓN: SISTÓLICA, DIASTÓLICA, MEDIA RANGO DE PRESIÓN PARA LOS ADULTOS: SISTÓLICA: 40 A 270 MMHG. DIASTÓLICA: 10 A 215 MMHG. MEDIA: 20 A 235 MMHG. RANGO DE PRESIÓN DE PEDIATRÍA: SISTÓLICA: 40 - 200 MMHG. DIASTÓLICA: 10-150 MMHG. MEDIA: 20 A 165 MMHG. RANGO DE PRESIÓN PARA LOS NEONATOS: SISTÓLICA: 40 - 135 MMHG. DIASTÓLICA: 10-100 MMHG. MEDIA: 20 - 110 MMHG. PRUEBA DE FUGAS Y CALIBRACIÓN AUTOMÁTICA DE LA PRESIÓN: SÍ PROTECCIÓN CONTRA PRESIÓN EXCESIVA. RESOLUCIÓN: 1 MM HG. PRECISIÓN: ERROR MEDIO MÁXIMO DE ± 5 MMHG.	UNIDAD	1	\$ 10.733.486
---	---------------------------	---	--------	---	---------------

Elaboró
Revisó
Aprobó

Leidy Karina Espinoza Cuellar – Contratista
Duberney Rojas Roldosa – Asesor de Contratación
John Hamilton Lozada Amador – Alcalde Municipal (E)

Edificio Principal Alcaldía Municipal – Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
contrataciones@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

2	DOPPLER FETAL	PANTALLALCDDE45MMX25MMDOSOPCIONESDEBRILLO:ACTIVADO/DE SACTIVADO FRECUENCIADETRABAJO: 2/3MHZ(±10%)FRECUENCIANOMINAL:2MHZ/3MHZMODODEFUNCIONAM IENTO: CW(ONDA CONTINUA)RANGODEFHR:50/210LPMFRECUENCIADE MUESTREODEAUDIO:4KHZDURACIÓDELAGRABACIÓN:240SEGUNDO SREDUCCIÓN Y FILTRACIÓN DERUIDO APAGADO AUTOMÁTICO TRAS UN M INUTOSINSEÑALOACTIVIDAD.PARLANTE INCORPORADO TIPO: AAR61.2V ,NI-MH RECARGABLES TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO: 8 HORAS TIEMPO DE CARGA: 4 HORAS ADAPTADOR CARGADOR: ENTRADA: 100 A 240 VAC, 50/60HZ, 0, 2A PESO: <300 G (INCLUIDAS LAS PILAS)	UNIDAD	1	\$ 2.818.600	\$ 2.818.600
3	ELECTRO CARDIOGR AFO	PANTALLA TFT GRANDE DE ALTA RESOLUCIÓN DE 5,7" A COLOR DE 640 X 480 PUNTOS. TECLADO ALFANUMÉRICO. OPERACIÓN DE UN SOLO TOQUE. ADQUISICIÓN SIMULTÁNEA DE 12 DERIVACIONES. DETECCIÓN MEJORADA DE SEÑAL DÉBIL. FILTRO INTEGRADOS Y TECNOLOGÍA ANTI-RUIDO. ALGORITMO AVANZADO SEMIP PARA MEDICIONES E INTERPRETACIÓN AUTOMÁTICA. IMPRESORA INTEGRADA PARA PRESENTACIÓN DE INFORME DE 6 CANALES.	UNIDAD	1	\$ 13.124.000	\$ 13.124.000
5	CAMILLA DIVAN FIJO	1. DIVÁN CON TENDIDO FIJO DE UN PLANO 2. MATERIAL DE TUBO EN ACERO COLD ROLLED 2*1 CALIBRE 18 3. PATAS CON SUS CUATRO TAPONES PLÁSTICOS 4. TAPIZADO EN FACIL LIMPIEZA Y LAVABLE 5. GROSOR DE COLCHONETA 5CM 6. DIMENSIÓN: LARGO DE 1,80M X ANCHO DE 0,55M X ALTO DE 0,80M 7. PINTURA ELECTROSTÁTICA EL TERMINADO 8. CAPACIDAD DE CARGA: 100 - 150KG	UNIDAD	1	\$ 896.000	\$ 896.000
6	KIT DE SUTURA	MATERIAL: ACERO INOXIDABLE COMPUESTO POR: PORTAAGUJAS, TIJERA DE MAYO, TIJERA DE TEJIDO, PINZA MOSQUITO CURVA, PINZA MOSQUITO RECTA, PINZA KELLY CURVA	UNIDAD	1	1.434.0	\$ 1.434.0
7	KIT DE PARTO	MATERIAL: ACERO INOXIDABLE COMPUESTO POR: TIJERA PARA EPISIOTOMIA, PINZA KELLY RECTA, PINZA MOSQUITO CURVA Y DEMAS PINZAS QUE COMPONEN EL KIT	UNIDA D	1	1.340.0	\$ 1.340.0
8	KIT INSERCIO N DE DIU	MATERIAL: ACERO INOXIDABLE COMPUESTO POR: PINZA TENACULO, HISTEROMETRO, PINZA ROCHESTER RECTA, TIJERA DE MAYO	UNIDA D	1	1.380.0	\$ 1.380.0
9	PESA BEBE	CAPACIDAD:20KG,DIVISIÓN:5GR<10KG>10GR,MECANISMO:ELECTRÓNICA,MATERIAL:ACEROYPLÁSTICO,RETORNOACEROAUTOMÁTICO,GRAN PANTALLALCDDE1,0PULGADA,BANDEJAEXTRAÍBLE,PARAUBICARALINFANTEDEPIE,DISEÑODELAPLATAFORMADELGADAEXTREME,CELDAD ECARGADEALTA PRECISIÓN,FÁCILDEOPERAR3TECLASFUNCIONALES, FUNCIÓNDEBLOQUEOPARABLOQUEARELPESODELBEBÉENMOVIMIEN TO,FUNCIÓN TARAPARATARELPESODELPAÑALY OBTENERELPESON ETODEBEBÉ,AHORRODEENERGÍAFUNCIÓNAUTO-OFF,KGUNIDADOSELECCIONABLELB,FUNCIONACONBATERÍAS9VOAD APTADORDECORRIENTE A110VOLTIOS.BÁSCULAGRADO MEDICO.	UNIDAD	1	\$ 1.676.000	\$ 1.676.000

10	BASCULA DIGITAL ADULTO	1. CAPACIDAD: 180 KG / DIVISION: 100G 2. MATERIAL: PLÁSTICO Y ACERO 3. DIMENSIONES: 31 X 29,8 , 3,5 CM 4. ELECTRÓNICA 5. FUENTE DE ALIMENTACIÓN: 2 PILAS AAA 6. DISPLAY: LCD 7. CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN 8.REGISTRO INVIMA 9.GRADO MÉDICO	UNIDAD	1	\$ 600.000	\$ 600.000
11	TENSIOMETRO PEDIATRICO	1 - INTERVALO DE 0-300MMHG 2 - PRECISIÓN DE PRESIÓN DE ± 3 MMHG. 3 - DIVISIÓN DE ESCALA DE 2 MMHG. 4 - BRAZALETE PEDIATRICO LIBRE DE LÁTEX Y LAVABLE 5 - PERA CON VALVULA 6 - ESTUCHE PROTECTOR PARA TRANSPORTE 7- CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN	UNIDAD	1	\$ 200.000	\$ 200.000
12	LAMPARA CUELLO CISNE	N.º DE LED : 1 LED BLANCO. TEMPERATURA DEL COLOR : 5.500 K INTENSIDAD DE LA LUZ A DISTANCIA DE TRABAJO : 20.000 LUX A 30 CM (12 PULG). 15.000 LUX A 50 CM (20 PULG). TAMAÑO DEL PUNTO DE LA LUZ A DISTANCIA DE TRABAJO : 16 CM A 30 CM (12 PULG), 15CM A 50CM (20 PULG). DIMENSIONES FÍSICAS ALCANSE DE LA BASE MÓVIL : 79 CM (30,1 PULG). ALCANCE DEL SOPORTE DE PARED : 79 CM (30,1 PULG). ALCANCE DEL SOPORTE AL TECHO : N/A TECHO ARRIBA/ABAJO : N/A ARTEFACTO DE LUZ (ALTO/ANCHO/LARGO) : 19/9/8CM, (7,48/ 3,45/3,15 PULG). CUADRO DE CONTROL (ALTO/ANCHO/LARGO) : 27,5/10,0/8,0CM, (10,83/3,94/3,15 PULG). BASE MÓVIL (ALTO/DIÁMETRO) : 61 CM/53 CM, (24,02 PULG./ 20,87 PULG). PESO TOTAL DEL SOPORTE DE MESA/ PARED : 5,56 KG (5,65 LIBRAS). PESO TOTAL DE BASE MÓVIL : 5,78 KG (12,75 LIBRAS). ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS SUMINISTRO ELÉCTRICO : ENTRADA= 100-240 V-50 HZ-60 HZ, 0,35 A MÁX. CABLE ELÉCTRICO : CONJUNTO DE CABLES CON CONEXIÓN A TIERRA DE TRES HILOS N.º 18 AWG Y 2,5 M (8 PIES) DE LONGITUD. ENCENDIDO/APAGADO SIN CONTACTO DATOS VARIADOS OPCIONES DE MONTAJE : BASE MÓVIL, MESA PARED, RAIL TIPO DE EXTENSIÓN : CUELLO DE CISNE/CUELLO DE GANSO ACCESORIOS OPCIONALES : N/A VIDA ÚTIL : 50.000 HORAS	UNIDAD	1	\$ 600.000	\$ 600.000
13	PULSOXIMETRO	CARACTERÍSTICAS:•PULSOXIMETROCONSENSORTIPODEDOINTEGRADOPARAMEDICIÓNDESATURACIÓNDEOXIGENO(SPO2)YFRECUENCIACARDIACA(FC)CONVISUALIZACIÓNDECURVAPLETISMOGRAFICA.ESUNDISPOSITIVOPEQUEÑOYPORTÁTIL,CUENTA CONILUMINACIÓNINTENSAD EPANTALLALEDPARAUNA ADECUADA VISIBILIDADDE PULSO, LAINTERFAZ DELAPANTALLACUENTA CONGIROAUTOMÁTICOEN 4 DIRECCIONES.ESPECIFICACIONESTECNICAS:•ALIMENTACIÓN:2BATERÍASAAA1,5V•RANGODEMEDIDASPO2:35 100% •RESOLUCIÓN: 1% •PRECISIÓN: 2% •RANGO FRECUENCIA CARDIACA: 30 250 LPM •RESOLUCIÓN: 1LPM •PRECISIÓN: 2LPM •DIMENSIONES: 74MM(L) X 37MM(W) X 38MM(H) •PESO:50G(BATERÍASINCLUIDAS)ACCESORIOS: BANDADEFIJIACIÓNPARAELCUELLO.2PILASAAA•MANUALDEUSO	UNIDAD	1	\$ 273.700	\$ 273.700
14	GLUCOMETRO	EYECTOR DE TIRA • NO REQUIERE CODIFICACIÓN • DETECCIÓN DE LLENADO AUDIBLE • ALMACENA 1.000 RESULTADOS CON FECHA Y HORA • PROMEDIA 7,14,30, Y 90 DÍAS • ALARMAS RECORDATORIAS • SMART LOG® (SOFTWARE DE CONTROL) • SISTEMA BLUETOOTH	UNIDAD	1	\$ 538.000	\$ 538.000

15	SUCCIONADOR	BOMBA LIBRE DE ACEITE (PISTÓN LIBRE DE LUBRICACIÓN). ALTA VELOCIDAD DE FLUJO, CON FILTRO BACTERICIDA. RECIPIENTE: VIDRIO 2500 ML X 2 UND REUTILIZABLES. MÁXIMO VACÍO: 0.09MPA (680 MMHG). FLUJO DE AIRE LIBRE: MAYOR O IGUAL A 40L/MIN. INTERVALO DE VACÍO AJUSTABLE: 0.02 – 0.09MPA (150-680 MMHG). NIVEL DE RUIDO: 60 DB A 1 M. POTENCIA DE TRABAJO: 250 VA. REQUERIMIENTO ELÉCTRICO: 220 V, 50/60 HZ, 250 VA SISTEMA DE TRABAJO: OPERACIÓN CONTINÚA CON CARGA INTERMITENTE.	UNIDAD	1	\$ 4.386.000	\$ 4.386.000
TOTAL IVA INCLUIDO:						\$ 40.000.000

NOTA 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

NOTA 2: Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad para la adquisición de los bienes, relacionados en la tabla anterior, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Cargas tributarias territoriales

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho generador de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

Tabla 7- Cargas Tributarias

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	1.0%	Por mandato expreso del Estatuto de Rentas Municipal, el cual debe pagarse previo a la suscripción del acta de inicio
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4.0%	
Estampilla Pro – Uniamazonia	0.5%	
Estampilla Pro – Electrificación Rural	1.0%	
Estampilla Pro - Deporte	2.0%	
Estampilla Justicia familiar	2%	Por mandato expreso del Estatuto de Rentas Municipal, el cual será descontado de las órdenes de pago o anticipo sin el valor agregado IVA. Quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de

		honorarios mensuales sea inferior al diez (10) SMMLV
Retención En La Fuente	2%	Por mandato Legal, en caso de que aplique.

Nota 1: El oferente adjudicado, al momento de dar ejecución a sus respectivas actividades contractuales, deben tener legalizado su contrato correspondiente, para lo cual deben acarrear gastos, como lo son el pago de las garantías contractuales exigidas (Garantía de cumplimiento y Garantía De Responsabilidad Civil Extracontractual, en caso que aplique) y el pago de la totalidad de las estampillas relacionadas con antelación, una vez se suscriba el contrato y previo a la suscripción del acta de inicio, lo anterior de conformidad con el ACUERDO MUNICIPAL No 042 del 21 de diciembre de 2021 “Por Medio De La Cual Se Expide El Estatuto Tributario Municipal Para La Jurisdicción Del San Vicente Del Caguán, Caquetá” y sus decretos reglamentarios aplicables.

Parágrafo 1: El valor de las Estampillas se causará con la firma del Contrato, la cual deberá ser tramitada en la Secretaría de Hacienda Municipal con el perfeccionamiento del respectivo contrato y se allegará el soporte de pago previo a la firma del acta de inicio.

Forma de pago

El pago del valor contratado se hará de la siguiente forma:

El Municipio cancelará el valor del contrato (menos descuentos de ley), en un solo pago, de conformidad con los bienes, servicios y/o elementos suministrados en cumplimiento al objeto del contrato y de sus obligaciones a entera satisfacción del supervisor, lo anterior, correspondiente a los valores ofertados por el contratista.

El mencionado pago, se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correspondiente radicación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualidad de Caja:

1. Certificado de recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor.
2. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
3. Factura con el cumplimiento de los requisitos señalados en la ley.
4. Informe de supervisión emitido por parte del correspondiente supervisor.
5. Acreditación del cumplimiento (Planilla y certificación de pago), por parte del contratista, de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Tratándose de **personas jurídicas**, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
6. Acreditación de pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental, municipal o nacional (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente.

NOTA 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia del pago establecido.

NOTA 2: El Municipio no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista.

Sistema de Pago

El sistema de pago aplicable al contrato es por precio unitario. En consecuencia, el precio previsto, incluye de manera aproximada todos los costos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos de manera aproximada, entre otros, los gastos de administración, desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato. EL MUNICIPIO reconocerá, por consiguiente, reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que NO fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta. EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar todas las actividades, licencias, servicios y obras que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, incluyendo todas aquellas no contempladas en la oferta, o en el resultado de los estudios y diseños realizados, si a ello hubiere lugar.

a) A cargo del contratista:

1. Informe detallado de actividades desempeñadas para cumplimiento de las obligaciones
2. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, solo para la procedencia del primer pago.
3. Factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos señalados en la ley.
4. Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de **personas jurídicas**, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
5. Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de **personas jurídicas**, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
6. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

b) A cargo del supervisor del contrato:

Formato vigente con sus anexos correspondientes de informe de supervisión.

Nota 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia del pago establecido.

Nota 2: La Entidad Territorial no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al



contratista.

Nota 3: La Entidad Territorial no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista.

La entidad no pagará:

- ítems o cantidades no ejecutadas o suministradas.
- ítems o cantidades no autorizadas por el ordenador del gasto y/o supervisor.
- El supervisor no podrá autorizar la ejecución de servicios, ítems o cantidades no previstas o no pactadas.
- Toda modificación a los servicios, ítems, cantidades o precios deberá tramitarse ante el ordenador del gasto con concepto del supervisor sobre su viabilidad para que se estudie la posibilidad de hacer los ajustes que en todo caso constarán por escrito y será previos a su ejecución.

1. Disponibilidades presupuestales

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, el contrato estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **00000890 del 27 de agosto de 2026**, del presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

(v) Garantías

Para el proceso de selección

Seriedad de la oferta.	Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato.	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
-------------------------------	--	---

Para contrato

Teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado, la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía **contrato de seguro contenido en una póliza** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas.

Dicha garantía, deberá ser constituida a favor del Municipio de San Vicente del Caguán, identificado con Nit. 800.095.785-2, y presentada ante el supervisor del contrato, para que surta la aprobación correspondiente y de forma posterior, ser anexa al respectivo expediente contractual.

Para contrato

Teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado, la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía **contrato de seguro contenido en una póliza** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas.

Dicha garantía, deberá ser constituida a favor del Municipio de San Vicente del Caguán, identificado con NIT 800.095.785-2, y presentada ante el supervisor del contrato, para que surta la aprobación correspondiente y de forma posterior, ser anexa al respectivo expediente contractual.

Tabla 6- Garantías

CLASE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los Bienes y servicios	Diez (10%) sobre el valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

Una vez suscrito el Contrato, el Contratista deberá constituir las garantías aquí exigidas y pactadas en el Contrato, a más tardar a los dos (02) siguientes a la fecha de su perfeccionamiento, sin exceder el plazo aquí fijado para su inicio.

En caso, de la firma del acta de inicio con posterioridad a la aprobación de las pólizas, el contratista deberá ampliar la misma cubriendo el plazo de ejecución del contrato, así mismo, ocurre con las suspensiones, reinicios, prórrogas o adiciones del proceso a ejecutar. Las vigencias de los amparos de la póliza deben iniciar a partir de la fecha de expedición de la misma.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

Condiciones Generales

1. Cesiones

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la entidad, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

2. Suspensiones

Por causas de fuerza mayor, caso fortuito o razones de interés general que ameriten una suspensión temporal del contrato, las partes de mutuo acuerdo pactarán mediante acta la suspensión de la ejecución determinando la fecha probable de reinicio de la ejecución.

3. Potestades excepcionales

Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las causales previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultades excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente el contrato.

4. Precios artificialmente bajos

Si la oferta presenta un precio con apariencia de artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el evaluador emitirá concepto sobre la viabilidad del precio o el rechazo de la oferta.

El precio se considera artificialmente bajo cuando es considerado que el valor de un ítem o el total, no responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, así mismo, la entidad dará aplicación al Artículo **2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo** del decreto 1082 de 2015.

5. Causales de rechazo

Las ofertas serán rechazadas por causas legales y por las siguientes causales:

- a) Falta de capacidad para ofertar.
- b) Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos, presenta propuesta de manera individual. En los dos casos se rechazarán las ofertas en las que concurra dicha situación.
- c) Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
- d) Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
- e) No anexar con la oferta el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.
- f) No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
- g) No cumplir las personas jurídicas con la duración de que trata el artículo 6 de la Ley 80/93 al momento del cierre del presente proceso de selección.
- h) Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
- i) Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- j) No aportar los documentos requeridos por la Entidad en el plazo previsto en la invitación.
- k) Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- l) Presentar el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural, antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- m) Exceder el valor total de la oferta del presupuesto oficial para el proceso.
- n) No incluir la propuesta económica para el proceso o no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.



- o) Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en la oferta económica.
- p) Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.
- q) Presentar la oferta económica, sin la discriminación del IVA, cuando este obligado a hacerlo.
- r) No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario de algunos de los ítems ofrecidos, el valor establecido en la oferta económica.
- s) No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección.
- t) Cuando se presente inexactitud en la información de la oferta económica diligenciada en la plataforma Secop II, con el formulario adjunto.
- u) Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.
- v) Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en la invitación.

6. Subsanabilidad

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 “*la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (...)*”. Los documentos que deban ser presentados por los proponentes en desarrollo del proceso de selección, serán válidos siempre que cumplan con las exigencias establecidas la invitación. La subsanabilidad podrá hacerse en el término de traslado del informe de evaluación y se examinará y valorará de acuerdo a la jurisprudencia vigente sobre la materia.

La propuesta económica no será objeto de subsanación alguna.

(vi) Cronograma del proceso

Según el publicado en el Secop II.

Cualquier modificación a las fechas o etapas del cronograma se hará mediante adenda publicada en el mismo sitio, la cual formará parte integral de la convocatoria y se expedirá en la forma establecida normativamente, acorde con la naturaleza jurídica de este proceso. Las observaciones o aclaraciones a los documentos precontractuales emitidos deberán allegarse con la debida antelación al cierre de la convocatoria; las comunicaciones recibidas fuera de este plazo no serán consideradas. Las consultas hechas y las respuestas dadas no suspenden el plazo para la presentación de ofertas, a menos que así se disponga mediante adenda.

(vii) Presentación de las ofertas

1. Participantes

En el Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.



Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más³. La Entidad revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato.

Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, y el certificado de antecedentes judiciales. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Se consideran conflictos de interés:

- ✓ Haber participado de manera directa o indirecta, total o parcial, en la formulación del proyecto y de los documentos de la selección del contratista.
- ✓ Haber colaborado o participado en la gestión total o parcial de los recursos del proyecto.
- ✓ Tener interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión de la selección del contratista, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

2. Documentos en idioma extranjero

Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado⁴.

3. Apostilla y consularización

Los documentos públicos expedidos en el extranjero deben estar legalizados *de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero*⁵.

4. Validez

La propuesta debe estar vigente por noventa 90 días desde el momento de su presentación.

5. Cierre del proceso y entrega de propuestas

Según el cronograma publicado en el Secop II.

La (s) propuestas (s) que se pretendan presentar de manera posterior a la hora límite fijada, no se le posibilitara.

³ Art. 6, Ley 80/93.

⁴ En: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/20150211cirular17.pdf.

⁵ Ib.



En ningún caso la entidad será responsable de la demora en la entrega de alguna oferta o documentación incompleta, por lo que resulta exclusiva responsabilidad de los proponentes adelantar el proceso de presentación de las ofertas, a través de la plataforma Secop II.

6. Criterios de selección

Los criterios de selección establecidos para el presente proceso contractual, son los siguientes:

- **Jurídico:** Se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la presente invitación pública.
- **Económico:** Se verificarán todas las propuestas económicas para determinar la oferta con el precio más bajo, la cual se escogerá siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.
- **Técnico:** Se verificará el cumplimiento de los factores técnicos como cumple o no cumple.

7. Verificación de los requisitos habilitantes

El Municipio a través del evaluador realizará la verificación de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la invitación pública, únicamente al oferente que haya tenido el primer orden de elegibilidad (oferente con el precio más bajo).

Con base en lo anterior, el evaluador, conceptuará en cuanto al cumplimiento o no de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública. Cuando el oferente haya obtenido el primer orden de elegibilidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se solicitará la subsanación de los mismos, acorde al artículo 5 del decreto 1882 de 2018 que modifica el parágrafo primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en caso de no subsanar o no ser habilitado se podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación económica realizada, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección, en un nuevo proceso.

(viii) Requisitos habilitantes

1. Requisitos Jurídicos

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Carta de Presentación de la Propuesta (Formulario No. 1) deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la Entidad, **discriminando adecuadamente si se actúa en calidad de persona natural o como representante de la persona jurídica**, y firmada por el oferente.

En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En la carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y las demás normas pertinentes.



Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el **Formulario No. 1** de la presente invitación, la Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

Se tendrán por no escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.

El proponente debe diligenciar los anexos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

PODER

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta y, en el caso que así se considere, firmar el respectivo contrato.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Entidad solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

El poder especial para representar al oferente deberá estar con nota de presentación personal, de conformidad con lo señalado en el inciso 3° del Artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Circular No. 17 de Colombia Compra Eficiente.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios o promesas de sociedad futura, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al oferente allegue le documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONA JURÍDICA) O REGISTRO MERCANTIL (PERSONA NATURAL) VIGENTE, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

Estos requisitos deberán corresponder a la opción de postulación que se utilice, reservándose el Municipio, la facultad de corroborar la autenticidad de los datos insertos en la propuesta, por lo que la presentación de la misma conlleva implícitamente la autorización a tal efecto. En ese orden, son supuestos de cada una de las formas de postulación, ante cuya ausencia o acreditación en contravención a lo exigido, se producirá el rechazo del ofrecimiento:

Para personas naturales, nacionales y extranjeras, se deberá acreditar, mediante el anexo respetivo, el certificado de inscripción en el registro mercantil, **en original para poder realizar la verificación del código en la plataforma virtual de la cámara de comercio, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días respecto de la época de cierre del proceso**, del cual se desprenda su capacidad de objeto para participar en el mismo. La inscripción en el registro mercantil deberá estar vigente para la época de cierre del proceso.

Es importante anotar que se requiere que los documentos expedidos por cámara de comercio, en cualquier caso, deben ser sujetos de verificación en la plataforma de la misma; por lo que el código de verificación no ha tenido que ser consultado previamente para que no imposibilite la verificación por parte de esta.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberá aportarse el documento que acredite la inscripción correspondiente en el país de su domicilio principal. A falta de dicho documento, deberá presentarse la certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes de Cámara de Comercio en Colombia. Adicionalmente, deberá acreditarse un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, celebrar el contrato y representarle judicial y extrajudicialmente.

La persona jurídica proponente deberá anexar el correspondiente certificado de existencia y representación legal, **en original para poder realizar la verificación del código en la plataforma virtual de la cámara de comercio, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días respecto de la época de cierre del proceso**, en el cual se precise, al lado de las condiciones de identificación básica del ente jurídico, el objeto social suficiente para ejecutar el contrato que resulte de éste proceso selección de contratistas, facultades del representante legal para ofertar y suscribirlo, y la duración del ente jurídico, contada a partir de la fecha del cierre del proceso, la cual no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) años más. En todo caso, la inscripción del certificado de existencia y representación legal deberá estar vigencia para la época de cierre del proceso.

Es importante anotar que se requiere que los documentos expedidos por cámara de comercio, en cualquier caso, deben ser sujetos de verificación en la plataforma de la misma; por lo que el código de verificación no ha tenido que ser consultado previamente para que no imposibilite la verificación por parte de esta.

Si el certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de los mismos y copia del Acta de Junta de Socios o documento de autorización debidamente suscrito, en el que expresamente se le permita ofertar en éste proceso y suscribir el contrato que de él derive.

Para los consorcios o uniones temporales, su constitución deberá ajustarse a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. La existencia de éstas formas de participación se acreditarán según los formatos anexos (“Modelo acuerdo de conformación de consorcio” y “Modelo Acuerdo de conformación de Unión Temporal”)

suscritos, que contendrá como mínimo: **a.** La expresión acerca del modo de participación, esto es, consorcio o unión temporal, precisando el porcentaje de la misma; **b.** La identificación clara y detallada de cada uno de sus integrantes o miembros; **c.** La designación de la persona que para todos los efectos legales tendrá la representación del Consorcio o la Unión Temporal y fungirá como único canal de comunicación con el Municipio. Cualquier modificación en este sentido, deberá ser notificada por escrito al ente contratante; **d.** El señalamiento del ámbito de responsabilidad de sus integrantes; **e.** La duración del ente plural, la que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, el previsto para la liquidación bilateral del contrato y Dos (2) años más; **f.** El domicilio de los integrantes, uno de los cuales, debidamente inscrito en el registro mercantil, deberá corresponder al departamento del Caquetá; **g.** En el evento de conformarse Unión Temporal, además deberá indicar, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados con posterioridad, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO. Cuando uno o varios de los integrantes del consorcio o de la unión temporal sean personas jurídicas, deberán también allegarse, en lo pertinente, los documentos exigidos en este ítem para ésta clase de oferente.

Adicionalmente y para considerar hábil la oferta, todo proponente deberá: **a.** Estar habilitado para contratar con el Estado; **b.** Contar con uso pleno de su capacidad de ejercicio para comprometerse; **c.** No estar incurso en causal de prohibición, impedimento, inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las leyes de Colombia para contratar con el Estado, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011.

El proponente deberá contar con capacidad jurídica para prestar los servicios, es decir, acreditar que, dentro de sus actividades económicas u objeto social, cuenta con aquellas que estén relacionadas con el objeto del presente proceso contractual.

DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (FORMULARIO 5 Y 6)

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Este documento de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a)** Debe declararse de manera expresa si se trata de un consorcio o una unión temporal, señalando: 1) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, 2) Los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b)** Se debe efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación.
- c)** Se debe señalar claramente, la existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- d)** La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.



NOTA: En la eventualidad de allegarse de manera incompleta, confusa, sin el lleno de los requisitos aquí establecidos, se requerirá al proponente para que lo complete, adiciones y/o observe la totalidad de los aspectos aquí señalados.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Según la Ley 39 de 1961 “Por la cual se dictan normas para la cedulaación, y otras de carácter electoral”⁶, la cédula de ciudadanía es el documento de identidad válido en Colombia, para todos los actos civiles, políticos, administrativos y judiciales. La proponente persona natural o los integrantes del proponente plural o el representante legal de la persona jurídica, deben aportar la fotocopia de su cédula de ciudadanía.

FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR

La proponente persona natural o los integrantes del proponente plural o el representante legal de la persona jurídica, deben aportar la fotocopia de su libreta militar conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 y en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 “.

HOJA DE VIDA FORMATO FUNCION PUBLICA DAFP - PERSONA JURIDICA O PERSONA NATURAL.

CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APOORTE DE PARAFISCALES

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si el oferente es **persona jurídica** deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si el oferente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente. **Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.**

En el caso de **consorcios o uniones temporales**, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el oferente es **persona natural**, deberá allegar las planillas de los dos (2) últimos meses, acompañado de los certificados de salud y pensión, en donde acredite que se encuentra afiliado y activo, los mismos deben contar una fecha no superior a treinta días calendarios, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, las respectivas planillas deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

⁶ En: https://www.cancilleria.gov.co/sites/efault/files/Normograma/docs/ley_0039_1961.htm



NOTA: En caso que el oferente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el oferente persona natural, según el caso, estos últimos **bajo la gravedad del juramento**, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del revisor fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del contrato, el oferente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante un escrito, la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, el cual deberá realizar en la plataforma SECOP II, en el plazo otorgado en el cronograma del proceso

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el Formato – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

VERIFICACIÓN DEL SIRI (SISTEMA DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES)

De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Entidad, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES – POLICÍA NACIONAL



De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad, accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, **la propuesta será rechazada.**

VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

De conformidad con lo previsto en la Ley 1918 de 2018 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales por delitos sexuales del oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad, accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.

VERIFICACIÓN DEL REDAM (DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS)

De conformidad con lo previsto en la Ley 2097 de 2021, y con el fin de verificar el registro de los proponentes personas naturales o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal, la Entidad, realizará e imprimirá la consulta del respectivo registro, según sea el caso.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

En el respectivo registro, debe constar que cuenta con una actividad económica principal o secundaria, la cual corresponda a la del objeto a contratar.

Se debe aportar copia del RUT del proponente persona natural, los integrantes del proponente plural y/o la persona jurídica según corresponda.

En el evento de presentar su propuesta mediante la modalidad de UNION TEMPORAL O CONSORCIO deberán aportar el de cada uno de sus integrantes.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, los términos de la propuesta, la suscripción del contrato, el mantenimiento de la oferta económica, la legalización y el lleno de los requisitos para la ejecución del contrato, el oferente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, de conformidad con lo siguiente:

- **Beneficiario:** Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá



- **NIT.:** 800.095.785-2
- **Afianzado:** El oferente
- **Vigencia:** Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso de selección
- **Cuantía:** El equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado para el valor del contrato.

A la propuesta deberá anexarse la correspondiente póliza con su clausulado, debidamente firmada por el oferente, y referida expresamente al presente proceso de contratación. Sin perjuicio de la correspondiente verificación que podrá, en uso de sus facultades, efectuar la Entidad.

En caso de presentarse participación de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes, tal como aparece en el respectivo certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio y debe estar suscrita por el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal.

En el evento de prórroga del plazo del presente proceso la Entidad Territorial, determinará como fecha final de vigencia la del cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación, del plazo para la suscripción del contrato, del plazo para la constitución de las garantías, el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de la Entidad Territorial.

Cuando la garantía de seriedad que aporte el oferente presente error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, la Entidad Territorial solicitará al oferente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en dicho requerimiento.

Alcance del Amparo y Contenido Obligatorio de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de la oferta.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 5º, Parágrafo 3º de la Ley 1882 de 2018, **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

2. Requisitos Económicos y Financieros

PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe incorporar en los documentos de la oferta, su propuesta económica, así:



- ✓ Oferta, debidamente diligenciada y firmada. En ella se debe discriminar debidamente el IVA. El formulario – Oferta Económica, es de obligatorio diligenciamiento, por lo que el proponente que no diligencie será calificado como **rechazado**.
- ✓ Los precios unitarios y valor total ponderado no podrán superar los valores establecidos por la entidad so pena de rechazo de la oferta.
- ✓ La oferta no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada después de haber sido presentada.
- ✓ La oferta económica deberá tener una validez de 90 días.
- ✓ No se aceptarán propuestas parciales.

3. Requisitos técnicos y de experiencia:

Requisitos técnicos: El oferente debe garantizar el cumplimiento de las especificaciones mínimas técnicas, y anexar la totalidad de los documentos requeridos.

Experiencia General

El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de diez (10) años de existencia y trayectoria empresarial, contados a partir de la fecha de constitución y/o matrícula mercantil, debidamente acreditada mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Así mismo, deberá acreditar la ejecución y terminación satisfactoria de mínimo dos (2) contratos de compraventa o suministro, celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con suministro, comercialización y/o entrega de elementos que hayan sido destinados al desarrollo, fortalecimiento o ejecución de programas, proyectos o estrategias de carácter social, comunitario, o atención a población beneficiaria y cuya cuantía de cada uno sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Experiencia específica

El proponente deberá acreditar la ejecución y dos (2) contratos cuyo objeto se encuentre relacionado con la compraventa, suministro y/o entrega de implementos, equipos, dispositivos e insumos médicos y asistenciales, destinados al funcionamiento, fortalecimiento y/o prestación de servicios de salud, y cuya cuantía de cada uno sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

NOTA 1: No se aceptarán experiencias y/o certificaciones en los casos donde la participación del proponente haya sido como subcontratista o administración delegada.

NOTA 2: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de certificaciones de experiencia de mínimo (5) contrato suscritos y liquidados, con objeto similar al objeto del presente proceso, identificado con las especificaciones técnicas antes referenciado, o con copia del contrato acompañada del acta de liquidación.



NOTA 3: En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tomada en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

NOTA 4: La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o solicitar los respectivos contratos o documentos que le soporten.

NOTA 5: Tratándose de consorcio o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

NOTA 6: Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá aportar copia del contrato y/o acta de liquidación y/o certificación, suscrita por el funcionario competente, en dichos documentos deberá constar por lo menos:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Contratista e identificación
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha del contrato
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)

PARA CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS:

En el evento, que el proponente acredite su experiencia con entidades privadas, deberá aportar copia del contrato, acta de inicio, acta de liquidación y certificación, en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Contratista e identificación
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)

Como soporte de la información suministrada, se deberá anexar adicionalmente:



1. Toda la documentación contractual necesaria que permita evidenciar y verificar claramente el cumplimiento a los requerimientos exigidos.
2. Comprobante de pago al contratista
3. Comprobante de egreso del contratante
4. Para la veracidad de la información, presentar copia de la factura legal de conformidad a lo exigido por la DIAN y decreto 522 de 2003, formato de declaración de renta (auto retención), por cada contrato acreditado con entidad privada.
5. Pago de seguridad social o pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, correspondiente al plazo de ejecución de los respectivos contratos.

OTROS REQUISITOS TECNICOS EXIGIDOS:

1. Establecimiento Abierto Al Público:

El oferente deberá acreditar que cuenta con establecimiento de comercio, ubicado en el Municipio de San Vicente del Caguán, con capacidad de prestar los servicios requeridos por la entidad.

Nota: Forma de acreditación:

La propiedad de los establecimientos de comercio ubicada en el Municipio, deberá ser acreditada mediante certificado de registro de matrícula mercantil a nombre del oferente, con fecha de expedición no inferior a treinta (30) días, so pena de rechazo de la oferta.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la propiedad y/o disponibilidad del establecimiento de comercio deberá acreditarse por uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

a) Oferentes extranjeros

1. Documentos de identificación

Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería⁷.

2. Representación legal

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (iii) la información de su representante legal. (...) los proveedores de la República de Chile deben presentar copia del Certificado de Vigencia de Sociedad del Registro de Comercio y copia de los estatutos de la persona jurídica para acreditar la

⁷ En: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_proveedores_extranjeros_esp.pdf

vigencia y el objeto de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia⁸.

3. Estados financieros

Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados (...) que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros “aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (...). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen”⁹.

b) Evaluación de las propuestas

La Entidad, una vez recepcionadas las propuestas en la hora, fecha y lugar establecido, procederá a la apertura de las propuestas presentadas “**Requisitos habilitantes y Propuesta económica** el cual debe remitirse conforme lo señalado en el ítem (vii) de la presente invitación, y se establecerá un orden de elegibilidad en cuanto a los precios ofertados, de conformidad con los siguientes pasos:

Paso 1: Se realizará la evaluación económica de todas las propuestas para determinar cuál corresponde a la de menor valor.

Paso 2: Se verificarán las operaciones aritméticas del contenido de las propuestas en lo correspondiente al Valor total ponderado, relacionados en la presente invitación pública, como referentes para verificar los ofertados por el oferente en el formulario de la propuesta económica (Formulario No. 2); de modo que se verificará que la totalidad de los ítems ofertados correspondan a los solicitados, y de manera posterior se efectuará sumatoria de los valores ofertados, para tomar la oferta de menor precio. El valor corregido, si a ello hay lugar, se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. En caso que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

⁸ En: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_proveedores_extranjeros_esp.pdf

⁹ En: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_proveedores_extranjeros_esp.pdf



1. Orden de elegibilidad

Se establece un orden de elegibilidad de conformidad con la oferta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. De igual manera se procederá si sólo se presenta una oferta.

Si dos o más ofertas presentan un mismo precio global en la oferta económica, la Entidad llevara a cabo lo establecido en el Numeral 1.14 “Criterios de desempate”

2. Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más ofertas habilitadas y con vocación de aceptación, la Entidad aplicará sucesiva y excluyentemente los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, y conforme a los medios de acreditación previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

Los criterios se aplicarán **de manera sucesiva y excluyente**, respetando los compromisos internacionales vigentes, en el siguiente orden:

1. **Bienes o servicios nacionales.** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. **Mujer cabeza de familia y mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.** Preferir la propuesta presentada por mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o por persona jurídica en la cual estas participen mayoritariamente; igualmente, la presentada por un proponente plural conformado por dichas mujeres y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente.
3. **Personas en condición de discapacidad.** Preferir la propuesta del oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina se encuentra en condición de discapacidad, en los términos de la Ley 361 de 1997. Cuando se trate de proponente plural, el integrante que acredite esta circunstancia deberá tener una participación mínima del veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural y aportar por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. **Personas mayores sin pensión.** Preferir la propuesta del oferente que acredite la vinculación, en mayor proporción, de personas mayores que no sean beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad para acceder a pensión establecida legalmente.
5. **Población étnica.** Preferir al oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
6. **Personas en proceso de reintegración o reincorporación.** Preferir la propuesta presentada por personas en proceso de reintegración o reincorporación; por personas jurídicas en las cuales estas participen mayoritariamente; o por proponentes plurales constituidos por estas personas y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente.
7. **Proponentes plurales con población objeto de especial protección.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 - a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o por una persona jurídica en la cual estas participen mayoritariamente, con una participación mínima del veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural;
 - b) dicho integrante aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la

oferta;

- c) este integrante, sus accionistas, socios o representantes legales no sean empleados, socios o accionistas de los demás miembros del proponente plural.
8. **Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.** Preferir la oferta presentada por una Mipyme, cooperativa o asociación mutua, o por un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
 9. **Micro y pequeñas empresas.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
 10. **Pagos a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.** Preferir al oferente que acredite, conforme a sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos por concepto de proveeduría fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. También podrá aplicarse respecto de un proponente plural en los términos y condiciones establecidos por la ley y su reglamentación.
 11. **Sociedades BIC.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como **Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo – BIC**, pertenecientes al segmento Mipyme.
 12. **Jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.** Preferir la propuesta presentada por:
 - a) personas que acrediten ser jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF;
 - b) personas jurídicas en las cuales más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte corresponda a jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o
 - c) proponentes plurales que cuenten con una participación de al menos el veinticinco por ciento (25 %) de una persona que acredite dicha condición o de una persona jurídica en la cual exista participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.
 13. **Método aleatorio.** Si después de aplicar sucesivamente los anteriores criterios persiste el empate, la Entidad utilizará un método aleatorio para seleccionar al oferente favorecido, el cual deberá encontrarse previamente establecido en los Documentos del Proceso.

Acreditación

La acreditación de cada uno de los anteriores factores de desempate se realizará conforme a los medios establecidos en el **artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015**, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Para este proceso de mínima cuantía, el propio Decreto 1082 ordena aplicar el artículo 35 de la Ley 2069 en caso de empate.

Importante: estos criterios **no son facultativos**. La entidad no puede escoger cuáles aplicar ni cambiar libremente el orden; deben utilizarse sucesiva y excluyentemente conforme a la ley. Colombia Compra Eficiente también ha explicado expresamente esta regla.

3. Único oferente

Si sólo se presenta una oferta se le adjudicará el contrato siempre y cuando la misma cumpla con los requisitos habilitantes y la propuesta económica se ajuste a los valores unitarios y/o presupuesto oficial, según aplique.

4. Observaciones al informe de evaluación – adjudicación o declaratoria de desierto



Publicada la verificación de los requisitos habilitantes inicial, en relación con el proponente que oferte el precio más bajo, el municipio otorgara un plazo máximo de un (01) día hábil para que los proponentes puedan formular las observaciones al informe de evaluación, las respuestas a las observaciones se publicaran en el secop II simultáneamente con el informe de evaluación definitivo y posterior a ello, la comunicación de aceptación de oferta, en caso que aplique, dichas publicaciones se harán dentro del plazo y horarios establecidos en el cronograma establecido en el Secop II.

5. Aceptación de la oferta y/o adjudicación del contrato

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se hará constar en la plataforma transaccional Secop II, para efectuar el respectivo registro presupuestal.

Se adjudicará el proceso al oferente que en la evaluación económica presente el precio más bajo y cumpla con los requisitos mínimos habilitantes (jurídicos económicos, financieros y técnicos) exigidos en la presente invitación pública. La adjudicación del presente proceso se realizará de forma global.

c) Condiciones contractuales

1. Perfeccionamiento del contrato

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, para la ejecución se requiere la acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la expedición del registro presupuestal, el pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental y municipal (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato y la suscripción del acta de inicio.

2. Obligaciones de las partes

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes tendrán las que a continuación se relacionan:

2. Obligaciones generales del contratista

El contratista asumirá las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y/o aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
3. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad.



4. Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.
5. Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, pliego de condiciones, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.
6. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
7. Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
8. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para el suministro.
9. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
10. Efectuar y entregar el respectivo informe mensual de actividades, en caso de que aplique.
11. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual, como también estar dispuesto y disponible para los requerimientos que efectúe el Municipio de San Vicente del Caguán en relación con el contrato.
12. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
13. Guardar total reserva de la información que por razón del suministro y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.
14. Constituir las garantías exigidas dentro del plazo establecido en el contrato, una vez perfeccionado el mismo.
15. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
16. Acatar las recomendaciones e instrucciones del supervisor del contrato.
17. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
18. Mantener contacto permanente con el supervisor, de modo que alerte a este, previo al cumplimiento total del plazo establecido, sobre tal situación, para que adelante las actuaciones administrativas a que haya lugar con suficiente antelación.
19. Rechazar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriera, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.
20. Efectuar el pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental y municipal (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente, previa suscripción del acta inicio, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
21. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
22. Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

3. Obligaciones específicas del contratista

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

- a) Cumplir el objeto del contrato, de acuerdo y en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas impartidas.
- b) Realizar la entrega por su propia cuenta y en el lugar donde indique el supervisor del contrato, para este caso en el municipio de San Vicente del Caguán.
- c) Garantizar la calidad de los bienes a suministrar.
- d) Entregar en perfectas condiciones los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- e) Entregar el vehículo objeto del contrato de forma correcta.
- f) El vehículo deberá cumplir con las especificaciones descritas en el presente estudio previo, de no ser así, el contratista deberá reemplazarlos en los términos que establezca el supervisor.
- g) El vehículo deberá ser nuevo, y con una garantía de fábrica.
- h) El contratista deberá entregar todos los documentos legales del vehículo a nombre de la entidad, además de los documentos que se requieran para su transporte de los vehículos.
- i) Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato;
- j) Asumir los gastos de transporte de los bienes objeto del presente proceso.
- k) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el CONTRATANTE;
- l) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriera, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato;
- m) La garantía de los bienes y/o elementos debe ser de un (1) año y estos deben estar certificados (para los que aplique), los bienes y/o elementos a suministrar deben estar en óptimas condiciones, ser de buena calidad marcas reconocidas en el mercado. Los bienes deben estar en una óptima presentación, según corresponda para cada caso (cajas o bolsas), en su empaque original, con los sellos y cintas de seguridad de fábrica según aplique.
- n) Todos los bienes, tienen que ser nuevos y originales (no homologados ni remanufacturados), garantizando la calidad de los elementos suministrados. En caso de que se detecte alguna deficiencia, reemplazará sin costo alguno para el municipio el elemento defectuoso.
- o) Entregar al supervisor el informe sobre el cumplimiento del objeto contractual esta es de obligación para el pago del presente contrato;
- p) Estar dispuesto y disponible para los requerimientos que efectúe el CONTRATANTE en relación con el contrato.
- q) Acreditar el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del contrato.
- r) Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual

Nota 1: Entre el CONTRATANTE y los dependientes del CONTRATISTA no existe vínculo laboral alguno y, por lo tanto, no surge en cabeza de la Entidad CONTRATANTE, la obligación de pagar prestaciones labores o sociales respecto de los trabajadores del CONTRATANTE.

Nota 2: Teniendo en cuenta que las actividades de EL CONTRATISTA son ajenas a las actividades propias del CONTRATANTE, éste no será solidariamente responsable frente a las obligaciones laborales de aquél. En consecuencia, en el evento de presentarse cualquier reclamación o acción del personal del CONTRATISTA que llegare a involucrar a EL CONTRATANTE, el primero lo mantendrá indemne de cualquier responsabilidad y, en cualquier caso, pagará el valor de la indemnización a que haya lugar por cualquier perjuicio que sufra EL CONTRATANTE por este concepto.

4. Obligaciones de la Entidad Estatal contratante

En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a.** Realizar oportunamente las gestiones necesarias y a su cargo para la legalización y ejecución del contrato.
- b.** Pagar al contratista de acuerdo a la forma pactada en el contrato.
- c.** Suministrar al contratista la información y/o documentación necesaria para lograr la eficaz ejecución del contrato.
- d.** Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, y si se requiere, del garante. Para tal fin, se designará un supervisor del contrato que vigile y controle la ejecución contractual.
- e.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- f.** Exigir que la calidad de los bienes adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscrito por Colombia.
- g.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- h.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
- i.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.
- j.** Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que pudieren presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- k.** Respetar el orden de presentación de los pagos por parte del contratista.
- l.** Expedir la certificación de cumplimiento al finalizar la ejecución, cuando el contratista hubiere cumplido a satisfacción con el objeto contratado.
- m.** Las demás que se deriven del objeto contractual.

3. Penal pecuniario

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el contratista debe pagar al municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de su oferta, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios

adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al contratista con ocasión a la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

4. Multas

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones establecidas a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente a EL MUNICIPIO para imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato; estos valores podrán ser descontados directamente por EL MUNICIPIO de las sumas adeudadas al CONTRATISTA por razón de este contrato, si existiere, ó de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. El presente Contrato se celebra conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y le son aplicables las disposiciones de terminación, modificación, interpretación unilateral y caducidad.

5. Mecanismos de solución de controversias contractuales.

Las partes contratantes acuerdan que para la solución de diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán primero al arreglo directo, si fracasa esta etapa, podrá recurrirse a la conciliación prejudicial.

6. Indemnidad

El contratista se obliga a indemnizar al municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El contratista se obliga a mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El contratista mantendrá indemne al municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que la contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

7. Vigilancia de la ejecución

La vigilancia, supervisión y control de la ejecución, se ejercerán mediante supervisión, que será ejercida por la **SECRETARIA DE INCLUSION** y/o quien haga sus veces. El supervisor tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a. *“Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.*
- b. *Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.*
- c. *Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.*
- d. *Identificar las necesidades de cambio o ajuste*
- e. *Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.*
- f. *Organizar y administrar el recibo de bienes.*

- g. Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.*
- h. Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.*
- i. Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.*
- j. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.*
- k. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.*
- l. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes.*
- m. Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.*
- n. Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.*
- o. Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.*
- p. Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.*
- q. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.*
- r. Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.*
- s. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla¹⁰.*

8. Liquidación

Fenecido el plazo de ejecución establecido en la cláusula correspondiente del contrato y encontrándose a paz y salvo a las partes por todo concepto, se procederá a diligenciar el formato de acta de liquidación adoptada por el municipio para tal fin, de lo contrario se actuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y complementarias.

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

9. Documentos Para Entregar Con La Oferta

El oferente deberá remitir los documentos solicitados en el ítem (viii) Requisitos habilitantes a través de la plataforma transaccional Secop II.

4.1. DOCUMENTOS ADICIONALES

Además de los documentos antes mencionados (Requisitos Habilitantes) el oferente deberá adjuntar para la acreditación de cumplimiento de estos requisitos, los anexos y formularios adjuntos.

¹⁰ COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales (Versión G-EFSICE-02). En: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_supervision_interventoria_r.pdf



En el municipio de San Vicente del Caguán - Caquetá, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2026.

Aprobó SECOP II

Por el Municipio:

JOHN HAMILTON LOZADA ALMARIO

Alcalde Municipal (E)

Decreto Municipal 118 de 2026

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Elaboró Leidy Karina España Cuellar – Contratista
Revisó Duberney Rojas Raigosa – Asesor de Contratación
Aprobó John Hamilton Lozada Almario – alcalde Municipal (E)

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

ANEXO 1 — PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los documentos del proceso y con la firma de la carta de presentación de la propuesta el proponente se compromete a:

- i. Cumplir estrictamente la ley aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.
- iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el proceso de contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
- vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
- ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenemos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
- x. Abstenemos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la entidad para corroborar tales afirmaciones.
- xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.
- xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo concedido; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.

- xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación
- xiv. Solicitar o remitir a la entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el proceso de contratación.
- xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.
- xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
- xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del estado, durante el proceso de contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
- xviii. No contratar, ni ofrecer dadas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
- xix. La entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.
- xx. No contratar ni ofrecer dadas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.
- xxi. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el proceso de contratación o con cargo al contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
- xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

1. FORMULARIO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

[Lugar y fecha]

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal contratante]

Proceso de Contratación - [Insertar información]

Referencia: Presentación de propuesta Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. XXXXXXXX

Objeto:

[Incluir cuando el objeto del proceso]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta le sea adjudicada al proponente suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. El proponente conoce las especificaciones técnicas y el alcance de los servicios objeto del contrato, así como las disposiciones establecidas en sus documentos previos.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en la invitación pública.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y el proponente asume total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
9. Ni los integrantes del proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que represento o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la

ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

13. Conozco el Anexo denominado “Pacto de Transparencia” relacionado en la invitación pública y me comprometo a darle estricto cumplimiento.

14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en la presente invitación pública.

16. Si se adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.

18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

20. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

21. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

22. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el “Formulario 2 – Propuesta económica” en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. No. _____ de _____

Matrícula profesional No. _____ [anexar copia]

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su representante legal)

2. FORMULARIO - PROPUESTA ECONÓMICA

[Lugar y fecha]

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal contratante]

Proceso de Contratación - [Insertar información]

Referencia: Presentación de propuesta económica Proceso de Selección de Mínima Cuantía **No. XXXXXX**

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la invitación pública, oferto en firme, de forma irrevocable y como precio fijo y global, con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, ofrezco suministrar los bienes y prestar los servicios relacionados en las especificaciones técnicas del proceso de contratación de la referencia, bajo las características técnicas establecidas para tales fines, en los términos y conforme a las condiciones, previstos para tal efecto, por un valor total de _____ Pesos Colombianos (\$ _____) **M/CTE., INCLUIDO IVA Y DEMAS GASTOS INHERENTES A LA OFERTA.**

Declaraciones del proponente

Declaro bajo la gravedad del juramento:

- ✓ Que conozco los términos de la invitación y del contrato a celebrar y los acepto.
- ✓ Que me comprometo a cumplir con las obligaciones contractuales, en el evento en que la oferta sea aceptada por la entidad.



- ✓ Que no me encuentro incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés para ofertar, ni para celebrar y ejecutar el contrato.
- ✓ Que autorizo expresamente las notificaciones y comunicaciones electrónicas a través del correo XXXXX@XXXXX tanto en la fase precontractual como en la contractual y Postcontractual.
- ✓ La presente propuesta tiene una validez de

Atentamente,

Nombre del proponente _____
 Nombre del representante legal _____
 C. C. No. _____ de _____
 Dirección de correo _____
 Correo electrónico _____
 Telefax _____
 Ciudad _____

(Firma del proponente o de su representante legal)

3. FORMULARIO - DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El (los), _____, identificado (s) como aparece bajo mi (nuestras) firmas, en mi condición de (persona natural o representante de _____ según el caso), identificada con Nit _____, declaro (amos) bajo la gravedad del juramento, que he (mos) pagado, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presente propuesta (persona jurídica) y tres (03) meses (persona natural) los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales), propios y de mis empleados vinculados laboralmente (En caso de tener empleados a cargo), por lo que declaro que me encuentro a **PAZ Y SALVO** con las respectivas entidades recaudadoras por éste concepto.

En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

En caso de no requerirse de revisor fiscal, este anexo deberá diligenciarse y suscribirse por el representante legal de la persona jurídica, certificando el pago efectuado por dichos conceptos en los periodos antes mencionados.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [\[Insertar información\]](#) días del mes de [\[Insertar información\]](#) de [\[Insertar información\]](#).

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información] Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información].

Nombre: [Insertar información] Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información].
Tarjeta profesional: [Insertar información].
Firma: [Revisor fiscal cuando el proponente deba tenerlo]

4. FORMULARIO - MODELO ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

[Lugar y fecha]
Señores
[Nombre de la Entidad Estatal contratante]

Ref. Proceso de Contratación - [Insertar información]

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en la contratación de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- a. Hemos acordado conformar el **CONSORCIO** _____
- b. El consorcio está integrado por:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	% DE PARTICIPACIÓN
Total participación		100%

- c. El representante del consorcio es [Insertar información], identificado con C. C. No. [Insertar información], de [Insertar información], quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
- d. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
- e. La duración de este consorcio será igual al lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, el previsto para la liquidación bilateral del contrato y dos (2) años más.
- f. Domicilio de los integrantes del Consorcio:

NOMBRE	MEDIOS Y SITIOS DE CONTACTO

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

(Nombre y firma de los integrantes o representantes legales de los integrantes) [Insertar información]

(Nombre y firma del Representante del Consorcio) [Insertar información]

Datos de contacto del Consorcio:

Dirección de correo físico: [Insertar información]
 Correo electrónico: [Insertar información]
 Telefax: [Insertar información]
 Número del teléfono móvil: [Insertar información]
 Ciudad: [Insertar información]

5. FORMULARIO - MODELO ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

[Lugar y fecha]

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal contratante]

Ref. Proceso de Contratación - [Insertar información]

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de

_____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **UNIÓN TEMPORAL** para participar en la contratación de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- a. Hemos acordado conformar la **UNIÓN TEMPORAL** _____
b. El consorcio está integrado por:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Total participación	

- c. El representante del consorcio es [Insertar información], identificado con C. C. No. [Insertar información] de [Insertar información], quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
d. La responsabilidad de los integrantes de la Unión temporal se sujetará a las siguientes reglas:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ¹¹	COMPROMISO (%) ¹²

- e. La duración de este consorcio será igual al lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, el previsto para la liquidación bilateral del contrato y dos (2) años más.
f. Domicilio de los integrantes de la Unión temporal:

NOMBRE	MEDIOS Y SITIOS DE CONTACTO



En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

(Nombre y firma de los integrantes o representantes legales de los integrantes) [Insertar información]

(Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal) [Insertar información]

Datos de contacto de la Unión temporal:

Dirección de correo físico: [Insertar información]
 Correo electrónico: [Insertar información]
 Telefax: [Insertar información]
 Número del teléfono móvil: [Insertar información]
 Ciudad: [Insertar información]

6. FORMULARIO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

[Lugar y fecha]

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal contratante]

Proceso de Contratación - [Insertar información]

Referencia: Presentación de propuesta económica Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. XX-CMNC-2026

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la invitación pública, oferto en firme, de forma irrevocable y como precio fijo y unitario, con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, ofrezco prestar el servicio con los elementos y/o bienes relacionados en las especificaciones técnicas del proceso de contratación de la referencia, bajo las características técnicas establecidas para tales fines, en los términos y conforme a las condiciones.



Firma del proponente
[Nombre del proponte]
[Calidad en la que actúa]

FORMATO – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación XXXXXXXX

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]